



Superintendencia de
Compañías

25 MAR. 2010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

C.A.U.0000015
EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A. POR EL DE VERDETICA S.A Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía, **DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Enero del 2003, aprobada mediante Resolución No. 568 de 12 de Febrero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de febrero del 2003.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- Las escrituras públicas de cambio de nombre de **DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A.** por el de **VERDETICA S.A.** y reforma de estatutos, otorgadas el 3 de Febrero de 2010 ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000826.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, el señor MUÑOZ MERINO JORGE ESTABAN en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

4.- **CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000826 de 04 de Marzo de 2010 aprobó el cambio de nombre de **DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A.** por el de **VERDETICA S.A.** y reforma de estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de **DE LA PAZ PRODUCCIONES S.A.** por el de **VERDETICA S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de las referidas escrituras públicas la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía que se denominará VERDETICA S.A."

Quito, 04 de Marzo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Mzo. 10-11-12 (20469)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A.

Se comunica al público que **LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A.** prorrogó su plazo de duración; aumentó su capital suscrito en USD \$ 15.800,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Enero de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000706 de 25 de febrero de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y quinto, del Estatuto Social, referidos al plazo de duración y al capital social, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DE LA DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil"

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una...."

Quito, 25 de febrero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(20580)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NAPOADVENTURES CIA. LTDA.

La compañía **NAPOADVENTURES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Febrero de 2010, fue

eldeipem servicio